

RESOLUCIÓN NÚMERO

0466 DE 09 JUL 2024

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0204 de 2011 y 453 de 2022, en lo relacionado con la conformación del Comité Evaluador.

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 60 del Decreto número 3571 de 2011, el artículo 2.2.4.2.1.3.2 del Decreto número 1077 de 2015, y

Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010", facultaron al Gobierno Nacional para "(...) definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social."

Que la Ley 1469 de 2010 en su artículo 1º define como uno de sus propósitos " (...) Facilitar la ejecución de operaciones urbanas integrales en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, organización y gestión de la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas, los particulares, las autoridades ambientales y las empresas de servicios públicos domiciliarios con la política nacional urbana, a fin de promover la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano, controlar la especulación del suelo, velar por la defensa del espacio público y la protección del medio ambiente y promover una política integral de la gestión del riesgo.(...) ", así mismo determina en su artículo 2º los Macroproyectos de Interés Social Nacional como " el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las administraciones municipales y distritales en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de operaciones urbanas integrales de impacto municipal, metropolitano o regional que garanticen la habilitación de suelo para la construcción de vivienda y otros usos asociados a la vivienda y la correspondiente infraestructura de soporte para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, espacios públicos y equipamientos colectivos."

Que mediante la Resolución número 204 del 9 de febrero de 2011, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se reglamentaron los procedimientos internos en las etapas de identificación, determinación, formulación y adopción de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que a través de la Ley 1444 de 2011 se escindió y reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Decreto ley 3571 de 2011 definió los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Resolución número 0967 del 11 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificó y adicionó la Resolución número 204 del 9 de

Resolución No.

0466

del 09 JUL 2024

Hoja No. 2

febrero de 2011 en lo relacionado, entre otros, con la integración del Comité Evaluador así:

- a) Viceministro de Vivienda, quien lo presidirá.
- b) El Director de Espacio Urbano y Territorial quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- c) El Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

Que la Resolución número 453 de Junio 23 de 2022 modificó parcialmente la Resolución número 0204 de 2011, modificada a su vez por el artículo 8o de la Resolución número 0967 de 2015, en lo relacionado con la integración del Comité Evaluador así:

- a) Viceministro de Vivienda, quien lo presidirá.
- b) El Subdirector de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- c) El Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

Que el numeral 13 del Artículo 16 del Decreto 3571 DE 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio" establece que es función de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial: *Orientar, apoyar técnicamente y emitir conceptos en el ámbito de su competencia, respecto del proceso de viabilidad, formulación y adopción de operaciones urbanas integrales para la habilitación de suelo urbanizable, de conformidad con la normatividad vigente.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 3o de la Resolución número 0204 de 2011, modificado a su vez por el artículo 1º de la Resolución número 0967 de 2015, y por el artículo 6 de la Resolución 453 de 2022, el cual quedará así

"Artículo 11. Integración. El Comité Evaluador de Macroproyectos de Interés Social Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estará integrado por:

- a) Viceministro de Vivienda, quien lo presidirá.
- b) El Director de Espacio Urbano y Territorial, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- c) El Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social.
- d) Un funcionario de grado Asesor designado por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las decisiones del Comité Evaluador se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el funcionario que el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el Comité lo considere conveniente, podrá invitar a las reuniones a las dependencias o entidades competentes de acuerdo con los temas a tratar en la respectiva sesión."

Resolución No.

0466

del

09 JUL 2024

Hoja No. 3

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 13 de la Resolución número 0204 de 2011, modificado por el artículo 9o de la Resolución número 0967 de 2015, a su vez modificado por el artículo 7 de la Resolución 453 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 13. Secretaría Técnica. Será ejercida por el Director de Espacio Urbano Territorial, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones del Comité.
- b) Verificar el quórum en las reuniones.
- c) Coordinar con los miembros del Comité y los invitados a cada sesión, la información y documentación a presentar.
- d) Elaborar y custodiar las actas correspondientes a cada reunión.
- e) Socializar los documentos e información a su alcance, inherentes al Comité, entre los integrantes del mismo.
- f) Coordinar el manejo de la correspondencia y solicitudes dirigidas al Comité.
- g) Llevar el archivo de cada uno de los Macroproyectos y de toda la documentación relacionada, a través de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales".

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente la Resolución número 0204 de 2011 modificado por la Resolución número 0967 de 2015 y la Resolución 453 de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 JUL 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio,



CATALINA VELASCO CAMPUZANO

Visto Bo. **Claudia Andrea Ramírez Montilla**
Directora de Espacio Urbano y Territorial

Revisado: **Nelson Allirio Muñoz Lozaman**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Andrés Felipe Ramírez Restrepo
Subdirector de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales

Elaboró: **Claudia Sánchez**
Profesional Especializada SATOUI
Saúl Camilo Guzmán
Abogado SATOUI

